



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
18 OCT 2000	
SEC: D 16774	HORA: 15:10

*El Senado y la Cámara de Diputados, etc.
Proyecto de Ley*

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Derógase el artículo 1080 del Código Civil.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 1100 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

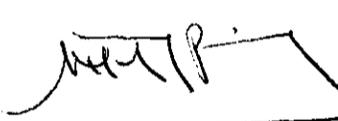
"Artículo 1100: La acción por pérdidas e intereses que nace de un delito, aunque sea de los penados por el derecho criminal, se extingue por la renuncia de las personas interesadas."

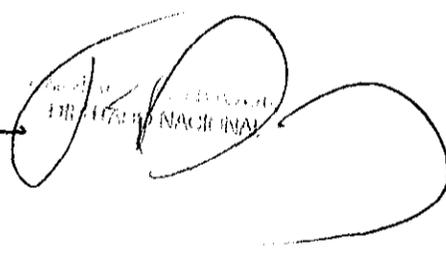
Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


LAURA C. MUSA
DIPUTADA DE LA NACION


SUSANA GARCÍA
DIPUTADA DE LA NACION


MARCELA V. RODRIGUEZ
DIPUTADA DE LA NACION


Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION


SECRETARÍA DE LEGISLACION
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION


ADRIAN PEREZ
DIPUTADO DE LA NACION